

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. 3986/2008

RESOLUCION N° 116/008

Montevideo, 27 de agosto de 2008

VISTO: Los antecedentes relacionados con el Llamado N° 1007/07 "Suministro de Medicamentos".

RESULTANDO: I) que por Resoluciones N°s 331/07 de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Medicamentos y Afines del Estado de fecha 27 de noviembre de 2007, modificativas y concordantes, se adjudicó el citado procedimiento.

II) que la firma Laboratorio Veinfar Uruguay S.A. resultó adjudicataria, entre otros, del ítem 655 "Dopamina" del mencionado Llamado.

III) que se han recibido actas de incumplimiento de diversos usuarios del sistema, referidas a problemas de suministro del mencionado producto.

IV) que con fecha 18 de agosto de 2008, el Laboratorio Veinfar Uruguay S.A. comunica a esta Unidad Centralizada que renuncia a la adjudicación del referido ítem.

V) que consultados los restantes oferentes del mencionado ítem, manifestaron no poder suministrar dicho producto.

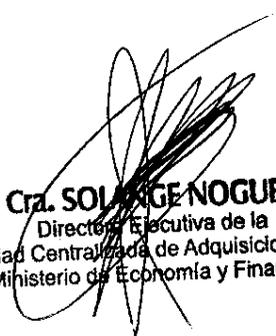
VI) que para esta Unidad Centralizada es imprescindible mantener el normal suministro de los productos licitados.

CONSIDERANDO: que el numeral 9° del Pliego de Condiciones Particulares habilita a esta Unidad a readjudicar productos cuyos adjudicatarios no cumplan con lo preceptuado por el numeral 8° del mismo, lo que se configura en el presente caso.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007, en el Decreto N° 428/2002 de 5 de noviembre de 2002, en el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado N° 1007/07 y en el Procedimiento Especial de Contratación y Pago.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES**RESUELVE:**

- 1º) Dejar sin efecto la adjudicación realizada en el marco del Llamado N° 1007/07 "Suministro de Medicamentos", a la empresa Laboratorio Veinfar Uruguay S.A., respecto del ítem 655 "Dopamina".
- 2º) Autorizar a los Organismos usuarios del sistema que realicen compras del mencionado producto en la forma prevista en el artículo 33 de TOCAF, a abonar las mismas con cargo al Concepto del Gasto 8, según lo dispuesto en el numeral 1º de la Resolución No. 205/07 de UCAMAE.
- 3º) La Unidad Centralizada de Adquisiciones analizará los incumplimientos denunciados y la renuncia formulada por el adjudicatario, a efectos de definir las sanciones pertinentes.
- 4º) Notificar a la empresa involucrada.
- 5º) Comunicar a la División Recursos Materiales y Servicios de ASSE, al Departamento de Medicamentos de MSP, a la Dirección Nacional de Sanidad Policial, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, a la Dirección Nacional de Cárceles y Penitenciarias, al Banco de Previsión Social, al Banco de Seguros del Estado, Banco Hipotecario del Uruguay, Hospital de Clínicas, Intendencias Municipales de Paysandú y de Maldonado y ANCAP, para la prosecución del trámite correspondiente.
- 6º) Comunicar a las Auditorías delegadas del Tribunal de Cuentas.
- 7º) Publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y "Comprasestatales".
- 8º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.



Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas